DICTAMEN CEO MAG Nº 07 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 01/2017
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS DIRECCIONES DEL MAG" - ID Nº 321.328

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Ing. Agr. BLAS BARRIENTOS, Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA, Ing. Agr. NORBERTO OLIVEIRA y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS DIRECCIONES DEL MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 01/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 321.328, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **Ítem.**

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 13 de febrero del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Nº	OFERENTES:	Ítems ofertados	Precio Total Ofertado Gs.
1	RURAL CENTER S.R.L.	1 al 48	1.605.858.500
2	ALTEPAR S.A.	1 al 33, 35 al 40, 43, 45 al 47	785.711.550

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**	**ALTEPAR S.A.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias respectivas.

En consecuencia las ofertas de las empresas: RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L. y ALTEPAR S.A., han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas ofertas EVALUABLES.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, citadas precedentemente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Se deja constancia además, que si bien se ha cotizado bienes de origen nacional, no es aplicable el beneficio del margen de preferencia nacional establecido en el PBC, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para el efecto.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", el cual forma parte integrante del presente informe.

Según se desprende del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS", la oferta más baja en los **Ítems 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 23, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47 y 48,** corresponde a la presentada por la firma **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma en los citados Ítems.

En cuanto los **Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 40, 45 y 46,** corresponde a la presentada por la firma **ALTEPAR S.A.,** por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionarla provisoriamente en esos Ítems.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de ambas firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

- Nota DC Nº 70/17, remitida a la firma **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**, y recepcionada conforme al acuse realizado por el Sr. Carlos Aguiar.

- Nota DC Nº 112/17, remitida a la firma **ALTEPAR S.A.**, y recepcionada vía correo electrónico, conforme a la confirmación realizada a través del correo igualmente, acreditado con el reporte impreso correspondiente.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes a los **Ítems 13, 14, 17, 21, 22, 31, 40, 41, 42 y 44**, donde los precios ofertados son por encima del 20 % del referencial y los correspondientes a los **Ítems 1, 12, 15, 23, 27, 28, 30, 37, 43 y 47,** donde los precios ofertados son por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. (ver ANEXO I).

Así mismo se solicitó, nota mediante, a la firma **ALTEPAR S.A.**, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre el cotizado y el referencial del llamado, correspondientes a los **Ítems 2, 13, 14, 16, 31, 32, 40** donde los precios ofertados son por encima del 20 % del referencial y los correspondientes a los **Ítems 1, 5, 7, 12, 24, 27, 28, 30, 37,** donde los precios ofertados son por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. (ver ANEXO I).

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, las firmas citadas han presentado documentos y las aclaraciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyo detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

En cuanto a los **Ítems Nº 1, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 33, 40, 45 y 46**, fue seleccionada provisoriamente la firma **ALTEPAR S.A.**, la cual luego del análisis a los documentos formales que le fueran requeridos, NO presentó las: "*Autorizaciones del Fabricante o documentos vigentes que acrediten que es:*

Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de las marcas de los bienes ofertados". Que en caso de ser fabricante del producto que oferta, el PBC requería que el oferente presente el documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio). Cabe señalar que la firma **ALTEPAR S.A.,** ha presentado la documentación requerida en el presente proceso, para los Ítems correspondientes a bienes de la marca FELTRIN y respecto a la marca FLORENSA, solamente tiene autorización por el Item de Cebolla de Bulbo Valencianita Precoz, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en los citados Ítems por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, se continua con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**, la cual luego de su evaluación y cumplimiento de los demás requisitos de las bases y condiciones, es considerada CALIFICADA para los **Ítems 1, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 33, 40, 45 y 46.**

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, en aquellos Ítems, en que las firmas **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.** y **ALTEPAR S.A.**, han resultado calificadas, el Comité ha verificado el cumplimiento a lo requerido en el PBC, ya que se han presentado los detalles de la composición de sus precios en los Ítems solicitados, indicando los factores que inciden en las citadas cotizaciones; por lo que, luego del examen realizado sobre la documentación presentada por cada uno de los oferentes, se determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que las justificaciones resultan suficientes.

Además se deja constancia, que durante el proceso de evaluación, en fecha 14 de marzo del corriente, la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), dio ingreso a la Nota Nº 235/17, por la cual solicita la Cancelación de uno de los ítems, cuya justificación es expuesta en los siguientes términos: "*...solicito que el ítem 48 Semilla de Papa solano Tuberosun (variedad Spunta) cuya provisión se requiere en Bolsa Tipo red de 23 a 25 Kg. sea declarada CANCELADA, a fin de realizar nuevos estudios y modificar las especificaciones técnicas a fin de realizar un nuevo llamado que se adecue a las reales necesidades del producto*", el cual será considerado por este Comité al momento de la recomendación, de manera a poder satisfacer las necesidades actuales en las condiciones requeridas por la citada Dirección.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si los representantes legales de los oferentes, que han suscrito las ofertas (Presidente y Socio Gerente, respectivamente), así como los demás Accionistas y/o Socios de las firmas oferentes, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L. (Socio Gerente – Firmante con C.I. Nº 5.354.551 Socia con C.I. Nº 6.086.835)	ALTEPAR S.A. (Presidente – Firmante con C.I Nº 2.039.417 Accionista con C.I. Nº 1.042.539)
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.** y **ALTEPAR S.A.,** NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Luego de las verificaciones mencionadas, se observa que **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.** y **ALTEPAR S.A.** han dado igualmente cumplimiento respecto a los demás documentos solicitados en las bases de la contratación, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por los técnicos designados por la Dirección de Extensión Agraria y de la Dirección de Educación Agraria, las ofertas CUMPLEN con las indicadas en el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera de las firmas **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.** y **ALTEPAR S.A.**, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.,** en los **Ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA"**.

En cuanto a la firma **ALTEPAR S.A.**, analizada la integridad de las documentaciones presentadas resulta que la misma cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, en los **Ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 27, 28 y 33,** y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 166/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para la adquisición deseada.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Además del **Art. 31** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

1º) ADJUDICAR, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a:

- **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.** los **Ítems 1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47,** por un monto total de **Gs. 643.555.000 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL),** y

- **ALTEPAR S.A.**, los **Ítems 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 27, 28 y 33,** por un monto total de **Gs. 152.085.100 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIEN).**

2º) CANCELAR, el **Ítem 48** de conformidad al **Art. 31** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 horas del día 05 de abril del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. BLAS BARRIENTOS
Miembro CEO-MAG

Lic. NORBERTO OLIVEIRA
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 01/2017

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS DIRECCIONES DEL MAG"

	ALTEPAR SA		RURAL CENTER DISTRIBUIDORA SRL	
Formulario de Oferta * - Monto Total Guaraníes *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente canforme al modelo indicado en la Sección VI]*	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Patente municipal vigente	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes ofertados cumplen con las				
Ø Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2013, 2014 y 2015, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Ø Presentar Ratios Financieros de los años 2013, 2014 y 2015 que *deberán estar firmadas por el Contador de la Firma Empresa, conforme al Formulario N° 10.*	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO			PRESENTA	CUMPLE
Carto de Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor *Autarización del Fabricante o documento vigente que acredite que es: Representante, Distribuidor autorizado, Sub-distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser distribuidor deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y ésta autarización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar Representante, Distribuidor autorizado, Sub - distribuidor. La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter. (Registro de Marca. Ministerio de Industria y Comercio)*	PRESENTA	CUMPLE PARCIAL	PRESENTA	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.			PRESENTA	CUMPLE
Haber generado, durante los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50 % de su oferta.- El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios. NOTA PARA EL OFERENTE: El promedio del volumen de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a bienes proveídos por el oferente, dividido el número de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015) señalado en el párrafo precedente	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de semillas a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Blas Barrientos

Ing. Agr. Norberto Oliveira

Lic. Margot Ocampos

Ing. Agr Francisco Paniagua

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 01/2017

"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS DIRECCIONES DEL MAG"

Currículum de la empresa que justifique su experiencia en ventas de semillas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Registro Nacional de comerciantes de semillas (RNCS) (DISE – SENAVE)	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Certificado de Registro de Entidades Comerciales (SENAVE)	NO APLICA		NO APLICA	
La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
Habilitación en el rubro que oferta, el cual será determinado en base a la matricula del comerciante y formulario de inscripción o modificación de información. La convocante a fin de confirmar tanto su existencia como que su actividad comercial se halle vinculada al rubro objeto del llamado. Es decir, que el oferente deberá poseer un local habilitado abierto al público en el cual comercialice el rubro que está ofertando. La misma se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.	No Aplica		No Aplica	
§ Copia de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica		PRESENTA	CUMPLE
§ Copia de Patente Comercial.	PRESENTA	CUMPLE	PRESENTA	CUMPLE
§ Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	No presenta		PRESENTA	CUMPLE

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Blas Barrientos

Ing. Agr. Norberto Oliveira

Lic. Marlos Campos

Ing. Agr Francisco Paniagua

Ecom. Esdras Galiagher

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entidad: ALTEPAR SA
Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 01/2017
Bien/Servicio: "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LAS DIRECCIONES DEL MAG"
ID Llamado: 321.328

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2013		2014		2015		Total Activo Corriente	Total Pasivo Corriente	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Activo Corriente	Pasivo Corriente			
ALTEPAR SA	1.018.846.786	0	1.020.737.512	0	1.017.824.231	474.560	3.057.408.529	474.560	**6.442,6**
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA SRL	9.339.265.148	6.711.012.358	5.975.861.209	4.064.316.146	7.698.832.713	4.717.605.379	23.013.959.070	15.492.933.883	**1,5**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2013		2014		2015		Total Activo Corriente	Total Pasivo Corriente	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total	Pasivo Total	Activo Total			
ALTEPAR SA	0	1.018.846.786	0	1.020.737.512	474.560	1.025.483.112	474.560	3.065.067.410	**0,0002**
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA SRL	6.711.012.358	9.908.152.658	4.064.316.146	6.525.728.464	4.717.605.379	8.063.880.162	15.492.933.883	24.497.761.284	**0,6**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2013		2014		2015		Total Activo Corriente	Total Pasivo Corriente	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Utilidad Neta	Capital	Utilidad Neta	Capital			
ALTEPAR SA	17.799.742	1.000.000.000	1.111.208	1.000.000.000	4.057.488	1.000.000.000	22.968.438	3.000.000.000	**0,01**
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA SRL	674.316.555	600.000.000	2.461.412.318	600.000.000	3.346.274.785	600.000.000	6.482.003.658	1.800.000.000	**3,6**

Abog. Gladys Escobar

Ing. Agr. Norberto Oliveira

Ing. Agr Francisco Paniagua

Ing. Agr. Blas Barrientos

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher